



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2016**

EXPEDIENTE

H.C.D.

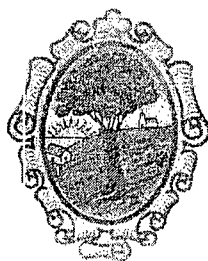
Nº 36

**Causante:**

**LOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
/IMPLEMENTAR UN PLAN DE REPAVIMENTACIÓN BARRIAL DE  
TEREDAS EN LA LOCALIDAD DE ACASSUSO.-**



28

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Consenso por San Isidro*

14 ABR 2016

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El pésimo estado de las aceras que se encuentran rotas y sin mantenimiento adecuado provocado por el excesivo crecimiento de raíces de los árboles de la ciudad de Acassuso generando, en consecuencia, grandes dificultades a los peatones que circulan diariamente por las calles.

**CONSIDERANDO:**

Que el deterioro de las veredas debido a pozos y roturas torna intransitables las mismas.

Que numerosos vecinos se trasladan a diario para concurrir a sus trabajos, a los establecimientos escolares, en definitiva para desarrollar múltiples tareas de su vida cotidiana.

Que es necesario mejorar las condiciones de acceso para personas que poseen algún tipo de impedimento físico que les dificulte desplazarse.

Que tanto para personas con discapacidad y aquellas con alguna dificultad física tales como accidentados o en periodo de rehabilitación, la accesibilidad es clave.

Que los peatones pueden sufrir accidentes al transitar las citadas veredas, lo que acarrea un sinnúmero de problemas para los vecinos.

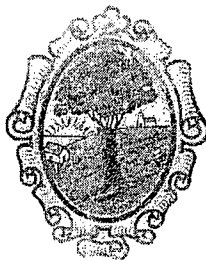
Que dado el decreto n° 677/2007 sobre Reglamentación del Código de Edificación de Veredas es obligación de los frentistas el mantenimiento de las veredas en óptimas condiciones.

Que sin perjuicio de ello, el mal estado se corresponde al crecimiento de las raíces de los árboles que se encuentran en el cuadrilátero de Av. Del Libertador hasta Av. Santa Fé y Roque Saenz Peña hasta Av. Alvear.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades es deber del Municipio otorgar a los vecinos el servicio de recorte de raíces evitando el deterioro de las veredas.

Que en efecto, el recorte de las raíces de las especies debe ser entendido como un servicio público, recayendo su prestación en el Estado Municipal conforme el artículo 52 de la ley citada.

Que en consecuencia, dado que hay responsabilidades compartidas, el Municipio debería diseñar, implementar y ejecutar un plan de repavimentación de veredas por barrio de modo de disminuir costos y optimizar beneficios para los vecinos.



28

## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro* *Bloque Consenso por San Isidro*

Que en este caso en particular, de acuerdo, a lo previsto en el artículo 4 del decreto 677/2007: "en circunstancias excepcionales, y cuando concurren situaciones de urgencia, fuerza mayor o seguridad, la Municipalidad podrá proceder a la reparación de las veredas por sí, cargando el costo de la misma a la Cuenta Corriente de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Barrido, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del frentista".

Que de este modo, se realizarían las obras solicitadas en forma integral, disminuyendo costos de ejecución de la misma y brindando financiación a los frentistas afectados por el deterioro de las veredas.

Que en el caso del centro comercial de Acassuso debería considerarse reemplazar las baldosas por el nuevo modelo de cemento peinado con mallas de hormigón, como se utiliza en la zona de Puerto Madero y en otras grandes ciudades del mundo.

Que este tipo de veredas tiene múltiples beneficios, son más resistentes, resultan 20% más económicas, se construyen con mayor rapidez, tienen mejor accesibilidad, son fáciles de mantener y de reconstruir.

Que en las zonas residenciales el plan de reestructuración de veredas debe contemplar el reemplazo de las conocidas baldosas de modo de no modificar la fisonomía local.

Que el plan de repavimentación contemple todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente, con el objeto de brindar la mayor seguridad tanto a peatones como a conductores de vehículos, como así también para evitar que se vea afectada la seguridad de los trabajadores por el tránsito de peatones y vehículos.

Que durante la ejecución de las obras en la vía pública debe preverse un paso supletorio que garantice el tránsito de vehículos y personas y no presente perjuicio o riesgo, contemplando el desplazamiento de personas con necesidades especiales.

Por todos los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de comunicación.

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que a través de la Subsecretaría General de Espacio Público y/o quién corresponda implemente un plan de repavimentación barrial de veredas en la ciudad de Acassuso delimitadas por el cuadrilátero de Av. Del Libertador hasta Av. Santa Fé y Roque Saenz Peña hasta Av. Alvear.

**Artículo 2º.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría General de Espacio Público y/o quién corresponda realice el recorte de raíces de los árboles situados en distintos puntos de la localidad de Acassuso.

**Artículo 3º:** De forma.

Federico Galax

**PRESIDENTE**

**BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

P.O. y  
1/2 A

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 20/04/2016 .....pase el presente  
expediente para su dictámen a la Comisión de  
Planif. Urbana y 1/2 Ambiente  
.....  
SAN ISIDRO 21 de Abril de 2016

GABRIEL F. ESTORONI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO



DR. CARLOS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO

